

---

**Ley 4300 - Decreto N° 1647**  
**DECLARANSE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION FRACCIONES DE**  
**TERRENOS UBICADOS EN RECREO - LA PAZ**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno ubicadas en la Localidad de Recreo, Departamento La Paz de la Provincia de Catamarca de propiedad de Alicia Cano de Pueyrredón y/o quien resulte titular dominial y cuyos datos catastrales se consignan a continuación:

**PADRON 7222**

Dominio: Sin antecedentes.

Linderos: Norte, calle Lavalle; Sud, Alicia Cano de Pueyrredón; Este Alicia Cano de Pueyrredón; Oeste, calle Roque Sáenz Peña.

Medidas: Norte, 15 mts. ; Sud, 15 mts. ; Este, 39 mts. ; Oeste, 39 mts.

Superficie: 600 m2.

**PADRON 7648**

Dominio: Sin antecedentes.

Linderos: Norte, calle Lavalle; Sud, Alicia Cano de Pueyrredón; Este, Alicia Cano de Pueyrredón; Oeste, Alicia Cano de Pueyrredón.

Medidas: Norte, 1m. ; Sud, 1 m.; Este, 39 mts. ;

Oeste, 39 mts.

Superficie: 39 m2.

Los inmuebles antes mencionados serán donados a favor de ENTel. para la instalación de centrales telefónicas de acuerdo al convenio de fecha 04FEB/82.

ARTICULO 2.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar el juicio de expropiación respectivo.

ARTICULO 3.- El gasto que demande la presente Ley será afrontado con las partidas presupuestarias respectivas

ARTICULO 4.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:57:37

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa